

PASO A PASO

Colaboración: LUIS DURÁN ROJO,
director del Área Tributaria de AELE

Contrato de transporte de mercancías

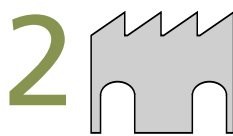
→ El acuerdo escrito para transportar bienes debe ser muy claro

En términos jurídicos el contrato es el Acuerdo de Voluntades y el documento contractual es el instrumento que prueba tal acuerdo. En la práctica, debido a que los clientes (usuarios) requieren que el traslado de sus mercancías se haga con rapidez, es costumbre que las transacciones con los transportistas se realicen por mensajes de faxes o correos electrónicos y que las órdenes de pedido sean aceptadas por teléfono. En esos casos, para ambas partes, es necesario que se conserven tales documentos de modo que, ante cualquier situación (incluso requerimiento de las autoridades estatales), se puedan tener elementos mínimos que demuestren la operación realizada.

En el Perú, el Ministerio de Transportes y Comuni-



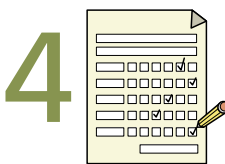
1 FIRMAR. Con la firma del contrato (o acuerdo de voluntades), una de las partes (llamado porteador o transportista) se obliga, a cambio de un precio (porte o flete), a llevar un bien a un lugar señalado por la otra parte (cargador o usuario). El destino puede ser donde se encuentre el usuario o donde este lo indique (llamado destinatario).



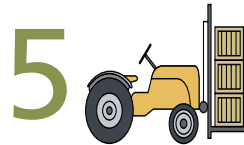
2 DEFINIR LUGAR. Si se quiere que la mercancía llegue en tiempo oportuno a su destino (cumpliéndose el objeto del contrato), debe tomarse en cuenta que las partes deben acordar claramente el destino o lugar exacto en el que debe dejarse la mercancía y la fecha máxima para cumplir con tal entrega.



3 ACORDAR PRECIO. El precio, porte o flete es el monto que cobrará el transportista por realizar el servicio de transporte de la mercancía. Se debe indicar el momento y forma de pago. Se sugiere que el pago se efectúe por medio bancario, de modo que se pueda cumplir con las exigencias tributarias vigentes.



4 CUIDAR LOS DETALLES. Hay que especificar el detalle de la mercancía que se debe trasladar. Además se debe dejar claramente establecidas las condiciones que el transportista debe cumplir para mantener la intangibilidad y calidad de los bienes que se trasladan.



5 SEÑALAR CONTINGENCIAS. Indicar el resarcimiento para el usuario si las mercancías no son entregadas en el destino y momento acordados. El transportista, desde que recibe las mercancías, asume la obligación de entregarlas en el destino indicado, de modo que debe responder de los actos y omisiones propios y de sus dependientes.

caciones (MTC) ha establecido reglas necesarias para que los transportistas puedan circular por el territorio nacional cuando trasladen mercancías en camiones o vehículos con capacidad de carga útil de dos o más toneladas métricas (Reglamento Nacional de Administración de Transporte).

En el caso de que el transportista realice el traslado de las mercancías en camiones debe tramitar en el MTC: un número de registro de transportista y el certificado de habilitación vehicular por vehículo (consultas: http://www.mtc.gob.pe/trans_carga/a/rep_intra_mercancia.asp).

Para efectos del control de la Sunat, en el reglamento de comprobantes de pago se exige que el transportista emita una guía de remisión de transportista (GRT) por cada viaje, camión y usuario, en la que deberá llenar todos los requisitos establecidos en dicho reglamento (número de registro de transportista y el certificado de habilitación vehicular). De faltarle algún requisito, o si no se emite el

GRT, el transportista puede ser sancionado con el internamiento de su vehículo o con una multa, cuando la Sunat en un operativo móvil detecte tales situaciones.

Ahora, por parte de la empresa usuaria, es necesario que esta cumpla con emitir su propia guía de remisión del remitente (GRR), por cada viaje, vehículo, destino y destinatario, pues si no lo hace la Sunat podría decomisar la mercancía que se está trasladando o exigir el pago de una multa tributaria.

A su vez, también debe verificar –en www.sunat.gob.pe– que el transportista se encuentre en el RUC en condición de habido, pues en caso contrario, pese a que exista la guía de remisión del transportista emitida por dicho sujeto, se entenderá que no existe en realidad una GRT que sustente ese traslado.

→ El martes 28 y jueves 30 de abril AELE realizará un curso sobre los principales aspectos tributarios del transporte de bienes. (Inscripciones al 610-4100).

Para crear negocios y crecer,
tener ganas no basta.
Hay que saber cómo.

- » Asesoría para Emprendedores
- » Gestión de Farmacias y Boticas
- » Gestión de Pequeños Negocios
- » Gestión de Salones de Belleza y Spa
- » Gestión de Servicios de Salud
- » Mejora tu productividad: Método japonés de las 5S

Charlas informativas: 30 de abril y 5 de mayo - 7 pm.

En todas nuestras sedes

Inscríbete: www.ipae.edu.pe

Inicio: 7 de mayo

Informes en nuestras sedes:

Pueblo Libre: Av. La Marina cdra. 16 s/n. T 417-4000

Surco: Av. De Los Ingenieros 845 (Al final de la Av. Benavides). T 417-5700

Lima Norte: Av. Universitaria Norte 2086, 5° piso (Palacio de la Juventud), Los Olivos T 531-8787



Estudiar en IPAE me permitió ampliar mi visión empresarial y pude hacer crecer mi negocio.
Magda Almenara, DNI 09406233
Clínica Dental Nueva Sonrisa

Programas PYME

para hacer de tu pequeña empresa
un gran negocio

IPAE

50 años fortaleciendo
el sistema empresarial